

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura y Ecología y Protección al Medio Ambiente, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así también se instituye el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.**

La Comisión de Educación y Cultura es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69, fracción VI y 71, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como las numerales 51, 54, 55 fracción VI y 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

## METODOLOGÍA:

La Comisión encargada de conocer el presente asunto, desarrollamos el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen al que se hace referencia;

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la Iniciativa”** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** las y los integrantes de la Comisión expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el presente dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado **“Resolutivo”** el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de diciembre del año 2018, el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así también se instituye el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre los motivos que fundamentan la iniciativa, se señala lo siguiente:

- Las costumbres y tradiciones se conforman por todas aquellas prácticas, actividades y acciones acogidas por una sociedad y que se encuentran indisolublemente ligadas a su historia y a su identidad como pueblo. Las tradiciones permiten estrechar y fortalecer los vínculos afectivos entre los miembros de la colectividad.
- El Patrimonio Cultural es síntoma inequívoco de una sociedad estable consciente de sus valores, que celebra sus orígenes y sabe hacia dónde dirigir su potencial.
- La Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así también se instituye el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit. bajo los siguientes argumentos:
- **LA CHARRERÍA:** Es una de nuestras herencias, sincrética y común a todos, que en el transcurso del tiempo ha sabido convertirse en arte, deporte y profesión. Es patrimonio cultural nuestro y esencialmente una de las formas que nos otorga sentido de pertenencia a la nación.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- La Charrería es motivo de orgullo y tradición de la cultura mexicana, su práctica combina la equitación con diversas formas de jaripeo, actividades ecuestres y formas tradicionales de la ganadería.
- La Charrería organizada sigue vigente en nuestro país y sus actividades son presentadas en distintos lienzos ubicados en todo México, en los que se ejecutan entrenamientos para concursos públicos o charreadas que permiten a los espectadores admirar la destreza del espectáculo principalmente en nueve suertes.
- Tal es la importancia de esta práctica tradicional que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), incluyó desde diciembre de 2016, a la Charrería en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, expresando que se trata de un elemento importante de la identidad y el patrimonio cultural de las comunidades depositarias de esta tradición, que la consideran un medio de transmitir a las nuevas generaciones algunos valores sociales importantes como el respeto y la igualdad de todos los miembros de la comunidad.
- En lo que a Nayarit respecta, existe una fuerte y marcada tradición charra de hombres y mujeres que aman y respetan lo nuestro, lo que nos brinda identidad y nos hermana como mexicanos, de forma tal nuestra Entidad cuenta con una importante infraestructura de más de 40 lienzos charros y diversas asociaciones que integran la Unión de Asociaciones de Charros del Estado de Nayarit.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- De igual manera, nuestro Estado ha sido sede del XXV Campeonato Nacional de Charros Mayores, celebrado del 21 al 25 de noviembre de 2018, en el Auditorio Amado Nervo de esta ciudad de Tepic, Nayarit, con lo que se ratifica el profundo interés en nuestro deporte nacional por excelencia, pero además es indicativo que se buscan los medios para mantener el legado de orgullo y tradición de nuestros antecesores.
- **EL JARIPEO REGIONAL Y ESTATAL:** La práctica del jaripeo tiene su origen en las faenas realizadas en las haciendas de la Nueva España, para amansar caballos y arrear el ganado.
- El jaripeo es un espectáculo charro-taurino propio de México que surge y se conforma como resultado de la llegada del ganado mayor que trajeron los españoles, y el trato que tenían los rancheros con los animales, especialmente con el toro y el caballo. El campo mexicano fue el lienzo que atestiguó las primeras faenas de esos hombres. Con el tiempo, el jaripeo se volvió parte de las fiestas tradicionales de cada pueblo y en la actualidad podemos encontrar un sin número de matices de esta fiesta en todo el país.
- **ADIESTRAMIENTO DE CABALLOS BAILADORES:** El adiestramiento de caballos es el arte ecuestre altamente calificado de montar en una competición ciertos movimientos.
- La meta del adiestramiento de caballos es entrenar al equino para desarrollar su capacidad natural y disposición para actuar. Un caballo adiestrado bien entrenado responde instintivamente a su rutina con la ayuda mínima del

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

paseo. El paseo debe parecer estar montando el caballo sin esfuerzo, como si el caballo realizara sus movimientos.

- El adiestramiento de los caballos bailadores comienza con la doma básica, en la que el jinete enseña al caballo a caminar hacia adelante obedeciendo sus órdenes. Tras perfeccionar este paso preliminar, el animal debe aprender a inclinarse hacia atrás mientras se mueve, desplazando su centro de gravedad hacia su parte trasera. Este ejercicio le permite concentrar la fuerza en las patas traseras, una técnica necesaria para realizar los movimientos más difíciles.
- **CARRERAS DE CABALLOS.** La tradición cuenta que el origen de las carreras de caballos en México inició en el momento que Hernán Cortés desembarcó en Veracruz, de acuerdo con el historiador William Beezley, cuando llegaron los mensajeros de Moctezuma, Cortés quería impresionarlos: ordenó a varios de sus jinetes que corrieran en parejas a lo largo de la playa para ver quién llegaba más rápido al punto que el conquistador escogía. Ahora bien, no fue sino hasta después de la independencia cuando las carreras de caballos se convirtieron en el deporte formal que hoy conocemos.
- Las carreras de caballos representan una competencia donde se pone a prueba la velocidad de por lo menos dos caballos, aunque el número generalmente es mayor. Allí se ubican los mejores caballos, con un jinete que los conduce a lo largo de una pista especial para esta competición.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- Por su parte en Nayarit, podemos encontrar múltiples pueblos y localidades que han acogido como parte de sus actividades las carreras de caballos, constituyendo una tradición que se ha heredado a los más jóvenes, así tenemos fiestas patronales, festividades culturales y cívicas que acogen como parte de sus acciones, las carreras ecuestres enmarcadas por nuestras raíces como pueblo.
- **LA FIESTA TAURINA.** La Tauromaquia constituye un término que dentro del Diccionario de la Real Academia Española consta como "el arte de lidiar toros". La lidia como la conocemos en la actualidad nace en el siglo XVIII, cuando se abandona el toreo a caballo para realizarlo a pie siendo éste el punto de partida para la "Fiesta Brava". Bien sabido es que las corridas de toros acarrearán consigo años de tradición y cultura que se ven reflejados en el fortalecimiento de las relaciones humanas y en la creación de obras artísticas de toda índole.
- Su expresión más moderna y elaborada es la Corrida de Toros, un espectáculo que nació en España en el siglo XII cuando la nobleza abandona el toreo a caballo y la plebe comienza a hacerlo a pie, demostrando su valor y destreza.
- La Tauromaquia se practica también principalmente en Portugal, Francia y en diversos países de Hispanoamérica, como México, Colombia, Perú, Venezuela, Ecuador, Panamá y Bolivia.
- **LAS PELEAS DE GALLOS.** Las Peleas de Gallos inician en el continente americano a partir del establecimiento de la presencia española, dadas las

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

diferentes vías de transmisión y las complejas influencias que se entrelazaron desde entonces. Se ha apuntado algunas veces que las peleas de gallos llegaron desde Filipinas gracias a la relación transpacífica, por la antigüedad de su presencia y el fervor que se había desarrollado en tierras asiáticas por estos combates.

- En razón de lo expresado, se considera importante, reafirmar la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal y el Adiestramiento de Caballos Bailadores como Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro Estado, pero no solo eso sino también brindar un reconocimiento a quienes con amor y respeto mantienen vivas nuestras tradiciones, instituyendo para ese efecto el 14 de septiembre de cada año como el día del Charro en el Estado de Nayarit.
- La Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal y el Adiestramiento de Caballos Bailadores, conllevan orgullo, tradición, querencia de nuestra tierra, amor a nuestra patria, brindándonos un sentido de pertenencia como mexicanos, motivo por el cual consideramos la viabilidad jurídica y social del Decreto que se plantea.

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente Iniciativa se considera que:

- El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

- De igual modo, la importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, si no en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente por los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países de desarrollo que para los países desarrollados.
- En ese tenor, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, señala que el patrimonio cultural inmaterial se caracteriza de la manera siguiente:
  - **Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo:** el patrimonio cultural inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.
  - **Integrador:** podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a las de otros.
  - **Representativo:** el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título comparativo, por su exclusividad o valor excepcional.
  - **Basado en la comunidad:** el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio<sup>1</sup>.

- Por otro lado, el filósofo mexicano Leopoldo Zea establece que: "Todos los pueblos, en la medida en que se transforman en naciones, van buscando la definición de su cultura, que es la definición de su personalidad".
- La Identidad Nacional, no sólo alude a los rasgos físicos que distinguen a los pueblos; en efecto, para que un pueblo pueda constituirse en nación requiere delimitar su espacio geográfico en el cual manifieste en distintas expresiones su cultura.
- Es así como la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores y las Carreras de Caballos son parte de nuestra identidad como mexicanos. Además de que la charrería está reconocida a nivel mundial, puesto que no distingue como nación.
- Dicho lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 establece que la educación debe contribuir al mejoramiento de la convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, de igual manera, en su penúltimo párrafo 4 dispone textualmente:

---

<sup>1</sup> Consultable en: <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

*“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.*

- Lo anterior sin duda genera un amplio margen de reconocimiento al derecho a la cultura y a las acciones que ciertos segmentos de la sociedad reconocen como arte, en concreto, Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos.
- Ahora bien, quienes integramos la Comisión encargada del estudio de la presente propuesta, realizamos un análisis, a efecto de detallar la viabilidad de cada una de las actividades presentadas en la Iniciativa, de la manera siguiente:

✓ **La Charrería.**

- La charrería, tradición ecuestre en México. Es una práctica tradicional de comunidades de México dedicadas a la cría y el pastoreo de ganado a caballo.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- En México, la Charrería es considerada como deporte nacional por excelencia desde que fue registrada en la Comisión Nacional del Deporte. Se realiza en "Lienzos Charros" que son instalaciones especialmente diseñadas para su práctica junto con un caballo y un jinete denominado "charro".
- Posteriormente, luego de un proceso de elaboración y evaluación de años y gracias a las gestiones realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República Mexicana a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la comunidad portadora, "la Charrería, tradición ecuestre en México" fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad, la que convierte en la octava manifestación cultural viva de México que recibe esta distinción.
- Razón por la cual, la charrería permite una mayor difusión de los objetivos de la Convención, así como la vinculación de los valores, entre esta, con el patrimonio cultural inmaterial general y así, garantizar su transmisión a las siguientes generaciones al permitir la creación de nuevos espacios para su práctica de manera colectiva e individual.
- Asimismo, tal y como se maneja en la Iniciativa, la Charrería es una de nuestras herencias, sincrética y común a todos, que en el transcurso del tiempo ha sabido convertirse en arte, deporte y profesión. Es patrimonio cultural nuestro y esencialmente una de las formas que nos otorga sentido de pertenencia a la Nación.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- Es por ello, que este órgano colegiado considera viable la propuesta planteada en la Iniciativa, respecto del tema de la charrería en el Estado de Nayarit.

### ✓ **El Jaripeo Regional y Estatal.**

- El Jaripeo es un tipo de práctica que, en términos muy generales consiste en *montar al toro*. Dicha actividad está relacionada conceptualmente con la charrería mexicana y con el rodeo, además de realizarse en varias entidades de la República Mexicana.
- El Jaripeo es una festividad en la que se rememoran las tradiciones arraigadas en nuestro Estado, permite fortalecer los lazos de amistad con las localidades vecinas, es el medio por el cual se unen las familias, incluso aquellas que se encuentran en diversos países, especialmente en el vecino del norte, así también constituye una importante fuente de ingreso para los comerciantes de dichas localidades.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

### ✓ **El Adiestramiento de Caballos Bailadores.**

- La música representa una manifestación artística que nos brinda un sinnúmero de momentos gratos, incluso los animales parecen disfrutar del sonido armonioso de la música. En ese tenor, hemos oído hablar de diversos animales que mediante entrenamiento han aprendido pasos coordinados que asemejan un tipo de baile, así también hay un deporte entero dedicado a los caballos bailadores.
- En ese tenor, adiestrar un caballo exige muchas cualidades además de ser un buen jinete. Es necesario tener mucha paciencia, a veces una buena dosis de valor, espíritu de observación, calma y autocontrol y sobre todo una buena cultura de caballo.
- La Federación Ecuestre Internacional define el adiestramiento de caballos como "la expresión más alta del entrenamiento de caballos" donde "se espera que el corcel y el jinete realicen desde la memoria una serie de movimientos predeterminados".
- Actualmente, el adiestramiento de caballos bailadores es una actividad que se desarrolla en los municipios del Estado de Nayarit, pues permite al público disfrutar de como el caballo y el jinete se unen en un equipo excelente, en donde destaca los movimientos elocuentes del caballo.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- Cabe señalar, que el entrenamiento de los caballos bailadores se realiza con respeto a la dignidad del animal, misma que de no cumplirse se sanciona conforme a las leyes en la materia en el Estado.

### ✓ **Las Carreras de Caballos.**

- En sintonía con la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Local, el deporte ecuestre tiene aspectos peculiares respecto a las otras actividades consideradas como deporte.
- En primer lugar, el caballo es un deportista como el humano que lo monta. En segundo lugar, ambos, jinete y caballo, tienen su propia y muy distinta mente, tipo de inteligencia, personalidad, carácter y habilidades. Estas distinciones son decisivas al formar la combinación, o el binomio, como dicen en el mundo hípico. Esta combinación de caballo y jinete es clave para el éxito o fracaso en la práctica de la disciplina específica en que participan. Son dos seres vivos que tienen que trabajar en conjunto, el caballo en este caso es el dominado y el jinete es el dominante.
- Asimismo, la evolución del caballo, su domesticación y la historia del arte de montar que finalmente se convierte en un deporte son temas fascinantes y, además, son importantes para comprender la estrecha liga que se fue formando con el tiempo entre humano y equino.
- Además, la combatividad y el espíritu de competencia son las características dominantes del caballo de carreras. La tenacidad es una de sus más grandes

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

cualidades. El valor de un caballo está determinado por su genealogía y sus disposiciones hereditarias.

### ✓ **La Fiesta Taurina.**

- El Proyecto de Decreto contenido en la Iniciativa del Ejecutivo Estatal, pretende otorgar la distinción de Patrimonio Cultural Inmaterial, no sólo a la charrería sino a las siguientes actividades:
  - ❖ Jaripeos Regional y Estatal
  - ❖ Adiestramiento de Caballos Bailadores
  - ❖ Carreras de Caballos
  - ❖ Fiesta Taurina (Corridas de Toros)
  - ❖ Peleas de Gallos
  
- Es en ese sentido, las fiestas tradicionales en torno a la cultura de los toros se vinculan con numerosas comunidades étnicas y tradicionales alrededor del país. En la realización de los rituales y actos festivos participan: artesanos de diversas especialidades, músicos, cocineras y coreógrafos tradicionales, bordadoras, mayordomos, así como los habitantes de las comunidades y las autoridades municipales y estatales. De igual manera alrededor de la cultura de los toros confluyen ganaderos, aficionados prácticos, así como monosabios, veterinarios, médicos y jueces de plaza, así como medios de comunicación especializados, pintores, escultores, músicos, cinematógrafos, escritores, que incorporan sus talentos para conformar una extensa y diversa cultura de los toros.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- También es importante la actividad intelectual que se vincula con las fiestas tradicionales en torno a la cultura de los toros, tales como los Museos Taurinos y diversas asociaciones como Bibliófilos Taurinos de México, A.C., Centro de Estudios Taurinos de México, A.C., Cultura de la Tauromaquia y el Centro Cultural de Tres Marías, A.C., así como diversas peñas taurinas alrededor del país.
- Estas instituciones están integradas a la Tauromaquia Mexicana Siglo XXI, entidad legalmente constituida, y sin fines de lucro, que se encarga de la difusión y salvaguarda de las diversas expresiones de la cultura de los toros en México.'

#### ✓ **Las Peleas de Gallos.**

- Las Peleas de Gallos, en nuestra Entidad es una actividad que permanece fuertemente vinculada con los orígenes, la historia y la evolución de nuestro pueblo, además de tener un aspecto económico y generador de empleos.
- En conclusión, quienes integramos este órgano colegiado, consideramos que la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Nayarit, no suprime elementos esenciales o prohíbe seguir su práctica, al igual que no se está limitando el ejercicio de ninguna libertad.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- Asimismo, comprendemos a cabalidad la importancia de preservar nuestras tradiciones, nuestra identidad y patrimonio cultural, pues éstas constituyen una de las fortalezas más sólidas que nos dan identidad, se protegen las tradiciones y la cultura, pero también los empleos y la enorme derrama económica que dejan estas actividades, lo cual contribuye a mantener el nivel de crecimiento económico en el Estado.
- Finalmente, la imagen que representa la mexicanidad es la figura del charro, ese varón que usa un traje propio para montar a caballo, un sombrero de ala ancha y que lleva una soga, además de una pistola. Esta imagen ha dado la vuelta al mundo y es reconocida en todas partes como propia de México, a pesar de la pluralidad cultural y étnica de la nación.
- El charro es, sobre todo, el representante de los pobladores de la región occidente de México, específicamente del estado de Jalisco. Es decir, se trata de un estereotipo particular que representa a un amplio y variado territorio, para producir una imaginaria homogeneidad sobre la enorme diversidad real.
- En atención al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017- 2021, dado que, entre sus líneas de acción se encuentra la Ampliar y fortalecer la oferta artística y cultural actual, sumando nuevos eventos y actividades de nivel internacional a los ya existentes, logrando así, la creación de nuevos públicos, consideramos viable declarar el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

- De igual forma, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura consideramos prudente que esta Soberanía se pronuncie de forma declarativa a favor del deporte nacional por excelencia, como es la Charrería, así como, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos, las Carreras de Caballos, la Tauromaquia y la Pelea de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de todos los Nayaritas en virtud de la proliferación y difusión con la que cuenta actualmente entre sus integrantes.
- Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la presente propuesta que nos ocupa, quienes integramos estas Comisiones, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; acordando el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO

##### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, trabajará en colaboración con las asociaciones de Charros, así como con los Ayuntamientos de la Entidad a efecto de promover, fomentar y difundir la Charrería en materia cívica, artística, cultural y deportiva en el Estado.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, trabajará en colaboración con las asociaciones y la sociedad, para la salvaguarda de la Fiesta Taurina, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Poder Ejecutivo del Estado en el ámbito de sus atribuciones y facultades velará por la preservación de la tradición del Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como elementos culturales y distintivos de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se instituye el 14 de septiembre de cada año, como el "Día del Charro en el Estado de Nayarit".

El titular del Poder Ejecutivo podrá impulsar los mecanismos de coordinación con los sectores público, social y privado, así como con los Ayuntamientos de la Entidad, a fin de unirse a la celebración del Día del Charro en el Estado de Nayarit.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** A la entrada en vigor del presente instrumento, se abrogará el Decreto que Declara la Charrería Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 16 de diciembre de 2013.

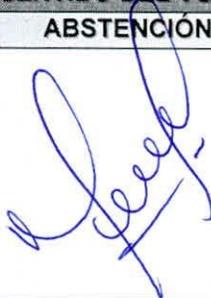
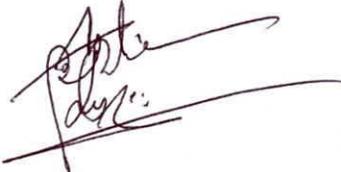
Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los nueve días del mes de mayo de 2019.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Decreto que tiene por objeto declarar a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así como instituir el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit.

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Presidenta			
 Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez Vicepresidenta			
 Dip. Ignacio Alfonso Langarica Ávalos Secretario			
 Dip. Eduardo Lugo López Vocal			
 Dip. Karla Gabriela Flores Parra Vocal			